



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 000379-2023-AGN/OA-AA, de fecha 19 de junio de 2023 que contiene el Informe Técnico N° 0005-2023-AGN/SG-OA-AA-CCPA, de fecha 16 de junio de 2023, y el Informe Técnico N° 0006-2023-AGN/SG-OA-AA-CCPA, de fecha 16 de junio de 2023, elaborado por la Coordinación de Control Patrimonial y Almacén, el Oficio N° 125-2023-GRL-GGR-ARL, suscrito por Señor RIDER PANDURO IGLESIAS, en su calidad de jefe del Archivo Regional de Loreto, y el Informe N° 000284-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 20 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Nro. 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 101 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Archivo General de la Nación es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 005-2018-MC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación – AGN, disponiéndose en su primera disposición complementaria modificatoria que corresponde al Archivo General de la Nación, acopiar, organizar, describir, valorar, conservar y servir la documentación con valor permanente y cuyo ciclo de vida administrativa ha concluido con sujeción a la legislación sobre la materia;

Que, mediante Oficio N° 125-2023-GRL-GGR-ARL, el jefe del Archivo Regional de Loreto (en adelante la “ARL”) solicita al AGN, la transferencia, vía donación, de dos (02) equipos de cómputo, los cuales se encuentren operativas;

Que, mediante Informe 000171-2023-AGN/OA-AA-CCPA, de fecha 19 de junio de 2023, el Coordinador de Control Patrimonial y Almacén remite a la jefa del Área de Abastecimiento, el Informe Técnico N° 0005-2023 (sobre la baja de bienes), el Informe Técnico N° 0006-2023 (sobre la transferencia de bienes), los Anexos y el Proyecto de Resolución de OA para el inicio de la transferencia de seis (06) bienes Equipos de Cómputo de propiedad del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Informe N° 000379-2023-AGN/OA-AA, de fecha 16 de junio de 2023, la jefa del Área de Abastecimiento informa a la Oficina de Administración que resulta procedente transferencia de seis (06) bienes Equipos de Cómputo, en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Legislativo Nro. 1439, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA, disponiéndose en su artículo 6 que la Dirección General de Abastecimiento del MEF tiene como función aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF dispone que el SNA asegura la articulación interna de la Administración Financiera del Sector Público mediante ciertos componentes, entre ellos, la Administración de Bienes, permitiendo gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, en ese marco, mediante el artículo 48 de la Directiva Nro. 006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se ha regulado la baja de bienes muebles patrimoniales, siendo una de sus causales, el estado de obsolescencia técnica, definida como aquella situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente; mientras que mediante el artículo 60 del mismo cuerpo legal, se ha regulado la disposición de los mismos, a título gratuito u oneroso, requiriéndose previamente la realización de la baja de los citados bienes;

Que, conforme al artículo 61 de la citada Directiva, existen cuatro tipos de disposición de bienes muebles patrimoniales, entre ellos, la donación, la subasta pública, la permuta y la transferencia ; siendo éste último tipo, el que corresponde aplicar para el caso de los Equipos de Cómputo y Electricidad y Electrónica, conforme lo ha informado el Área de Abastecimiento, área dependiente de la Oficina de Administración por la causal de estado de obsolescencia técnica, quien además señala haberse cumplido con la emisión del Informe Técnico sobre la baja y la transferencia de los citados bienes muebles, en cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidas en la Directiva Nro. 006-2021-EF/54.01;

Que, mediante el Informe N° 000284-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que las actuaciones realizadas por el Área de Abastecimiento y el Coordinador de Control Patrimonial y Almacén se han enmarcado a las disposiciones y procedimientos establecidas en la Directiva Nro. 006-2021-EF/54.01; por lo que resulta procedente continuar con el proceso de transferencia de los bienes muebles (Equipos de Cómputo) a favor del Archivo Regional de Loreto;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y del área de Abastecimiento del AGN;

De conformidad con el Decreto Supremo Nro. 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Abastecimiento, aprobado por Decreto Legislativo Nro. 1439, el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva Nro. 006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de seis (06) bienes Equipos de Cómputo de propiedad del Archivo General de la Nación detallados en el anexo 01, adjunto a la presente Resolución, cuyo valor neto se encuentra detallado en el mencionado anexo al 31/12/2021, **bajo causal de estado de obsolescencia técnica.**

Artículo 2º.- Aprobar la Transferencia de seis (06) bienes Equipos de Cómputo de propiedad del Archivo General de la Nación detallados en el Anexo 2, adjunto a la presente Resolución, a favor del Archivo Regional de Loreto, a fin de optimizar el trabajo de la mencionada entidad y con ello la consecución de las metas y objetivos planificados.

Artículo 3º.- Autorizar al Coordinador de Control Patrimonial y Almacén para que realice la entrega de los seis (06) bienes Equipos de Cómputo de propiedad del Archivo General de la Nación detallados en el Anexo 1, y suscriba el formato de Acta de Entrega – Recepción vigente.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución al Área de Contabilidad, Área de Abastecimiento y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 5º.- Disponer que el Área de Abastecimiento, a través del Coordinador de Control Patrimonial, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, se registre en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de acuerdo al artículo 23º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

RUTH ANGELICA HO GONZALEZ
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

